

cuestion Indemnizacion, el que se le aceptase lo que ofrecia para arreglar, tambien á su manera, la de la guarnicion; y 4.º que considerando yo, no sólo tan inaceptable lo uno como lo otro, sino además inútil todo esfuerzo ulterior para lograr un arreglo que mereciese el nombre de tal, era mi concepto que el señor Presidente debia ordenar mi retiro, para que á éste siguiese, acto continuo, la accion judicial del caso.

Todo lo que creí expresar no fué expresado, sin duda, pues el señor Presidente me dió esta contestacion, por cablegrama fecha 6 de Octubre, que recibí el 17:

“Demore su regreso. Insista reclamaciones. No hemos renunciado nuestros derechos á indemnizaciones. Contrate empréstito con condiciones exigidas. No pueden recibirse ménos de quinientos mil francos para gastos de la fuerza.”

En vista de esta contestacion, tuve que poner otro cablegrama al señor Presidente, y se lo puse, el mismo 17, en estos términos:

“No prestan si no renunciamos derechos y aceptamos cien mil francos guarnicion. Propuse finalmente que garanticen renta Ferrocarril, presten diez millones francos, y guarnicion cien mil francos durante trabajos. Contestan principios Noviembre.”

Durante muchos días, ninguna respuesta obtuve al despacho que acabo de copiar, y el 6 de los corrientes, recibí por fin una de este tenor, fechada el 3:

“Insista reclamo indemnizacion por Ferrocarril. Gobierno no puede hacer concesiones. Asunto empréstito es secundario. No puede exigirse ménos de cien mil pesos para guarnicion Panamá.”

Apénas hubo esta respuesta llegado á mis manos, dije al señor Presidente, como una especie de réplica, lo que sigue:

“Noviembre seis. Recibí cablegrama fecha tres. Fije ultimatum despues leer nota cinco Octubre, y plazo exigir respuesta Lesseps.”

Y ya el tres, el mismo dia de la fecha del último de los cablegramas insertos del Presidente, le habia yo dirigido este otro:

“Noviembre 3. Nuevo plazo Lesseps, sin dia.”

Ahora bien: ¿cree el señor Presidente que yo no he insistido en el reclamo de indemnizacion? Verá por mi oficio número 25, fecha 5 de Octubre, que lo hice desde el dia dos de este mes, reduciéndola á estos términos: diez millones de francos, y el aseguramiento, sobre la empresa del Canal, de nuestra actual renta sobre el camino de hierro que ese Canal va á destruir. Y á mi juicio lo hice tambien, por última vez, el mismo 5 de Octubre, al presentar á la Compañía, como lo verá usted por mi nota del 24 del mismo mes, la proposicion final á que se refiere mi cablegrama del 17.

Diferencia entre la primera proposicion de insistencia, que no fué aceptada, y la segunda, cuya aceptacion ó no aceptacion está pendiente aún: que por la primera se exigia el pago de 10.000,000 de francos, miéntras que por la segunda solamente se ha exigido un préstamo de igual cantidad.

Diferencia harto considerable por cierto!

Pero la segunda proposicion es de exigencia de indemnizacion tambien, porque el aseguramiento de la renta del Ferrocarril, supuesta la próxima destruc-

cion de éste, equivale á una parte, tal vez la mayor, de lo que por razon de indemnizacion pudiera haber seguridad de obtener aun ante los tribunales mismos.

Observará usted, señor Secretario, que no le expreso seguridad de llegar á arreglo alguno, á pesar de la que por mi misma nota última citada verá usted que me dió el señor de Lesseps, padre, la última vez que con él me he visto. Ojalá tenga esto en cuenta el señor Presidente, para si por desgracia se prolongare más de lo que á los intereses de la Nacion pueda convenir, el *sine die* que caracteriza mi cablegrama del 3 del mes en curso.

Quedo de usted, muy atento servidor,

GIL COLUNJE.

Agencia fiscal de Colombia en Europa—Número 53—Londres, 4 de Diciembre de 1883.

Señor Secretario de Hacienda de Colombia.—Bogotá.

Recibí ayer en esta ciudad, por correo de Paris, un cablegrama en que me dice usted con fecha 24 de Noviembre:

“Permanezca en su puesto hasta recibir correspondencia del diez y seis.”

Dentro de pocos dias me volveré para Paris, y allí recibiré la correspondencia anunciada.

Siempre de usted, muy atento servidor,

GIL COLUNJE.

CORRESPONDENCIA con el señor de Lesseps.

Bogotá, 18 de Agosto de 1883.

Señor Conde Ferdinand de Lesseps.—Paris.

Muy señor mio :

Mi intervencion oficial como Secretario de Hacienda en los asuntos del Canal, hace conveniente entablar con usted una correspondencia particular con el objeto de disipar cualquiera mala impresion que mis actos oficiales hayan podido causar en usted. No crea usted que ni de parte del Gobierno ni del público haya aquí ninguna mala voluntad contra la Compañía, ni queja de ninguna clase contra el personal empleado en los trabajos: lo que hay es que el país, como es natural, tiene grandes esperanzas fundadas en los justos provechos que debemos derivar de nuestra privilegiada posicion, como dueños de la preciosa garganta en que se corta el Canal, y yo le suplico á usted que léjos de enfadarse ó disgustarse por estas aspiraciones, las considere como legítimas y naturales, y las cuente ó compute *comercialmente* en los gastos de ejecucion de la obra. La empresa es demasiado grande para que no pueda diluir en su desarrollo lo que cueste satisfacer equitativamente estas aspiraciones. Para el comercio del mundo lo mismo es que el Canal cueste 120 que 125 millones; pero el desfaldo para nosotros de los pocos millones que puedan importar nuestras reclamaciones, es cosa abrumadora. Desde luégo que debe rechazarse todo lo que tenga el carácter de imposicion ó de abuso, y el Gobierno Colombiano jamás lo pretenderá; pero no debe ne-

gársenos,—yo se lo suplico y se lo aconsejo,—lo que tenga fundamento de justicia, aunque para ello sea necesario cubrirlo con liberalidad de parte de la Compañía.

Yo sé bien que los negocios franceses reposan sobre la más estricta economía; pero nosotros no apreciamos bien esas cosas, y aún nos repugnan. Haga usted una excepcion en nuestro favor, y con la grandeza de espíritu y de cálculo con que usted concibe y lleva á cabo sus gigantescos proyectos, compute, usted como gastos de apertura del Canal, el importe de nuestras moderadas reclamaciones.

Con sentimientos de alta estimacion y respeto, tengo el honor de ofrecer á usted mi amistad y mis servicios,

ANÍBAL GALINDO.

Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo nacional.—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.—Seccion 1.ª—Número 37.—Ramo del Canal interoceánico y Ferrocarril de Panamá.—Bogotá, 12 de Setiembre de 1883.

Señor Conde Ferdinand de Lesseps.—Paris.

Muy señor mio :

Tengo el gusto de incluir á usted la tira del “Diario Oficial” número 5,829, fecha de ayer, en que se halla publicado el Mensaje dirigido por el Presidente al Congreso, sobre las cuestiones pendientes con la Compañía, y que no dudo será leído por usted con particular satisfaccion. Ojalá nos hiciera usted el servicio de hacerlo traducir y publicar en frances, pues me parece que este documento será de muy buen efecto en la opinion pública de Europa.

Soy de usted con toda consideracion su atento seguro servidor,

ANÍBAL GALINDO.

Compagnie Universelle du Canal Interoceanique de Panamá—Paris, le 5 Octobre 1883—N.º 62,662.

Cher Monsieur :

Votre lettre amicale du 18 août justifie la conviction, dont je ne me suis jamais départi, que notre entreprise, si profitable á la Colombie, devait compter sur la sympathie constante de votre Gouvernement. Elle me montre aussi que vous avez compris les sentiments qui m’ániment pour la grandeur de votre pays.

En réponse á votre démarche gracieuse il est de mon devoir de vous exposer les conditions qui régissent notre Compagnie, ainsi que les obligations qui nous sont imposées, tant par suite du mandat qui nous á été confié par nos actionnaires, que par l’impérieuse nécessité que nous imposent les engagements pris envers vous de mener á bonne fin l’œuvre dont vous nous avez confié l’exécution.

Si après les nombreuses tentatives faites jusqu’ici pour résoudre pratiquement le problème de l’union des deux Océans, j’ai eu le bonheur de grouper des capitaux pour la réalisation de cette idée, si je me sens assuré de trouver ceux

qui seront encore nécessaires, c'est qu'il n'a pas été un instant mis en doute, par les intéressés, que l'imprévu dans nos dépenses, s'il s'en produisait, proviendrait peut être de faits naturels, mais en aucun cas, de l'auteur d'une concession ne comportant que votre appui moral et nous laissant la lourde charge de réunir les sommes considérables exigées par les besoins de l'entreprise.

Une modification de cette élément important du succès présent et futur jetterait dans l'esprit du public un trouble dont on ne saurait prévoir les conséquences, en lui otant toute sécurité sur les vues du Gouvernement.

Je me refuse à croire que le Gouvernement consente à adopter une ligne de conduite qui, en portant une profonde atteinte à son crédit en Europe créerait à notre société, les plus graves difficultés.

La conviction de nos Administrateurs à cet égard est tellement profonde que je dois vous signaler combien seraient dangereux les projets dont m'a entretenu M. Colunje, et qui, suivant les communications, tendraient à obtenir de la Compagnie, l'abandon de plusieurs millions de dollars.

Les lois qui régissent les rapports d'un conseil d'administration avec des actionnaires, ne nous permettraient pas d'entamer même une négociation de cette nature sans nous exposer aux plus grandes responsabilités, alors que l'opinion formelle de notre Conseil judiciaire est que rien en droit ne motive cette prétention.

Ce sont là, vous le reconnaitrez, je l'espère, des considérations dont nous avons à tenir le plus grand compte.

Sur le terrain amical, nous vous avons prouvé que nous n'hésitions pas, en atteignant même les extrêmes limites du possible, à adopter telles mesures bienveillantes venant en aide au Gouvernement Colombien.

C'est ainsi que, bien que nos fonds soient affectés exclusivement au creusement du Canal, nous avons immédiatement consenti au prêt de un demi million de piastres que vous nous avez demandé.

Nous aurions même été disposés, ainsi que j'en ai fait part à M. Colunje, à porter cette avance de deux millions à cinq millions de francs en stipulant un taux d'intérêt avantageux pour vous et un remboursement basé sur votre participation dans les bénéfices ultérieurs de notre exploitation; nous admettions également tout en écartant la question de droit que la police de nos chantiers pût donner lieu de notre part, à une subvention annuelle de cent mille francs se continuant pendant toute la durée de la concession.

Si nous avons eû le regret de ne pouvoir accueillir les ouvertures de M. Colunje, dont le principe paralysait notre action, je tiens à vous renouveler l'assurance que je lui ai donnée que nous restons particulièrement désireux de fournir à la Colombie tout concours qui serait compatible avec nos devoirs envers nos actionnaires et avec les pouvoirs qui nous sont conférés.

Veillez, cher Monsieur, agréer l'expression sincère de mes sentiments de haute et amicale considération,

Ferd. de Lesseps.

TRADUCCION

*Compañía Universal del Canal Interoceánico de Panamá—Número 62,662—Paris,
5 de Octubre de 1883.*

Señor mio:

La amigable carta de usted de 18 de Agosto, justifica la conviccion que he tenido siempre de que nuestra empresa, tan provechosa para Colombia, deberia contar con la constante simpatia del Gobierno de usted. Tambien me ha probado ella que usted ha comprendido los sentimientos que me animan por la prosperidad de su país.

En respuesta á su atenta solicitud, es un deber mio exponer á usted las condiciones que rigen nuestra Compañía, así como las obligaciones que tenemos impuestas, tanto por causa del mandato que nos ha sido confiado por nuestros accionistas, como por la imperiosa necesidad que nos imponen los compromisos contraidos con ustedes de llevar á buen fin la obra cuya ejecucion nos han encargado.

Si despues de las numerosas tentativas hechas hasta ahora para resolver prácticamente el problema de la union de los dos Oceanos, he tenido yo la fortuna de reunir los capitales para la realizacion de esta idea, si estoy yo seguro de encontrar los que todavía fueren necesarios, es porque no se ha puesto en duda ni un instante por los interesados, que lo imprevisito en nuestros gastos, si esto llegaba á tener lugar, provendria tal vez de hechos naturales, pero en ningun caso del autor de una concesion que sólo le da su apoyo moral, dejándonos la pesada carga de reunir las considerables sumas exigidas para las necesidades de la empresa.

Una modificacion en este importante elemento del buen éxito, presente y futuro, llevaria al espiritu público una perturbacion cuyas consecuencias no podrian preverse, quitándole toda seguridad respecto á las miras del Gobierno.

Me resisto á creer que el Gobierno consienta en adoptar una línea de conducta que, haciendo profundo daño á su crédito en Europa, crearia á nuestra sociedad las más graves dificultades.

La conviccion de nuestros Administradores, á este respecto, es tan profunda, que debo manifestar á usted cuán perjudiciales serian los proyectos que me ha indicado el señor Colunje, los que, segun sus comunicaciones, tenderian á obtener de la Compañía la erogacion de muchos millones de pesos.

Las leyes que rigen las relaciones de un Consejo de Administracion con los accionistas, no nos permitirian ni aun entablar una negociacion de esta naturaleza, sin exponernos á las más grandes responsabilidades, *cundo la opinion formal de nuestro Consejo Judicial es que esta pretension carece absolutamente de derecho.*

Estas son, espero que usted lo reconocerá, consideraciones á las cuales tenemos que dar grande importancia.

En el terreno amistoso hemos probado á usted que nosotros no vacilamos, aun yendo hasta el último extremo de lo posible, en adoptar todas las medidas de conciliacion en servicio del Gobierno Colombiano.

Así es como, aunque nuestros fondos estén exclusivamente destinados á la